



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



FPGT/DCG

## **CERTIFICADO**

Área de Presidencia y Planificación  
Servicio de Recursos Humanos

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA,**

**CERTIFICA:** Que la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en el día de la fecha ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto, con el núm. *833/2018.*

“En relación con el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.-** Mediante Providencia de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 11 de mayo de 2018, se dispuso la incoación de expediente para la designación de un delegado de protección de datos en el ámbito de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Se ha emitido informe jurídico del Jefe de de Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, de fecha 14 de mayo de 2018, sobre la tramitación legal a seguir.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**PRIMERO.-** El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de aplicación directa en los Estados miembros el próximo día 25 de mayo de 2018 (Reglamento General de Protección de datos, en adelante RPD), prescribe en su artículo 37.1.a) que el responsable y el encargado del tratamiento designarán un delegado de protección de datos siempre que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público. Por tanto, se concluye la obligación en el seno de las Administraciones Públicas de contar en su ámbito con un Delegado de Protección de Datos designado. En el considerando 97 RPD se dice que al supervisar la observancia interna del Reglamento, el responsable del tratamiento debe contar con la ayuda de una persona con conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos si el tratamiento lo realiza una autoridad pública.

**SEGUNDO.-** El artículo 37.3 RPD prescribe que cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño. Dada la multiplicidad de ficheros de datos de carácter personal se estima idóneo que el ámbito de actuación del delegado de protección de datos sea municipal circunscrito al Ayuntamiento no comprendiendo sus organismos autónomos ni sociedades mercantiles.

**TERCERO.-** El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 RPD. En este punto, debe significarse que en el funcionario don Sergio Prieto Galván adscrito a la Jefatura de Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección concurren diversos argumentos favorables para su designación como delegado de protección de datos:

- Funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica de Administración General que tiene la licenciatura en Derecho.

- En su carrera administrativa ha desempeñado puestos y funciones relacionadas con la protección de datos de carácter personal al ser nombrado Director General de Seguridad y Protección de Datos y posteriormente Director General de Promoción Tecnológica y Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante el período de enero de 2006 hasta junio de 2011.

- En su currículum consta que ha cursado diversos cursos de formación relacionados con protección de datos de carácter personal organizados tanto por el ICAP.

- Desempeña la Jefatura del Servicio que desempeña funcionalmente los expedientes de protección de datos en esta Corporación.

**CUARTO.-** Igualmente cumple los requisitos y condiciones de idoneidad el funcionario don Ernesto Julio Padrón Herrera, por lo que se estima conveniente su designación como delegado de protección de datos en régimen de suplencia, para casos de ausencia, vacante o enfermedad del titular, por concurrir diversos argumentos favorables para su designación, entre otros:

- Licenciado en derecho, funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica de Administración General con más de treinta años de servicios.

- En su currículum consta haber impartido cursos de formación en el Ayuntamiento de La Laguna relacionados con protección de datos de carácter personal.

- También consta en su currículum haber asistido a cursos de formación relacionados con protección de datos de carácter personal.

**QUINTO.-** La competencia para la designación del Delegado de protección de datos del Ayuntamiento viene atribuida al responsable de tratamiento, entendiéndose como tal el propio Ayuntamiento por lo que la competencia reside en el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha competencia ha sido objeto de delegación en esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación en virtud de sendos Decretos la Alcaldía nº 1102/2015, de 10 de julio y 1361/2015, de 11 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar al funcionario don Sergio Prieto Galván, adscrito al puesto de Jefe de Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, para el ejercicio de las funciones propias del Delegado de Protección de Datos en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna asumiendo el régimen jurídico y funciones reguladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El ámbito de actuación del Delegado no comprenderá los organismos públicos municipales.

**SEGUNDO.-** Designar al funcionario don Ernesto Julio Padrón Herrera, adscrito definitivamente al puesto Jefe de Sección de Gestión de Personal y Secretario Técnico Accidental de esta Corporación Municipal, para el ejercicio de las funciones propias del

Delegado de Protección de Datos en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna asumiendo el régimen jurídico y funciones reguladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.

**TERCERO.-** Publicar las presentes designaciones en la web y sede electrónica municipal así como comunicarla a la Agencia Española de Protección de Datos.”

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón como ordena el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación en San Cristóbal de La Laguna, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

